



Santa María de Nieva, 17 de Diciembre del 2019.

OFICIO N° 02318-2019-JPLC-CSIAM/PI

SEÑOR:

ADMINISTRADOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
LAMBAYEQUE.

CHICLAYO.-


Asunto: REMITE EDICTO FAMILIA CIVIL  
EXP. N° 0177-2017-0-0104-IP-FC-01.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitir adjunto al presente, el **EDICTO FAMILIA CIVIL**, derivado del Expediente N° **00177-2017-0-0104-JP-FC-01**, seguido por Clariza Arzubialdes Barrera contra Franklin Serquen Solano, sobre Declaración Judicial de Paternidad y Alimentos, para que se sirva disponer su respectiva publicación en el diario judicial de esta Corte, Página Web del Poder Judicial, y el diario oficial "EL PERUANO", por 03 días consecutivas.

Una vez publicado, debe informar a éste Juzgado a más tardar al día siguiente de la última publicación, remitiendo las respectivas impresiones o copias que evidencien su debida publicación, al correo institucional del Secretario Judicial ([rmegoc@pi.gob.pe](mailto:rmegoc@pi.gob.pe)).

Es propicia la oportunidad para reiterarle mis saludos y alta estima personal.

Atentamente,



LUIS ALBERTO ARIAS REQUEJO  
JUEZ (S)  
JUZGADO DE PAZ LETRADO E INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
CONDORCANQUI  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS  
PODER JUDICIAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**EDICTO FAMILIA CIVIL**

Ante el Juzgado de Paz Letrado de Condorcanqui-Sede Santa María de Nieva, **EXP. 177-2017**, Juez: Luis Alberto Arias Requejo y Secretario Judicial Richard Mego Cubas; que mediante Resolución N° DIEZ de fecha 17-12-2019 ha dispuesto la notificación al demandado FRANKLIN SERQUEN SOLANO, tome conocimiento de la resolución que declara consentida la sentencia que se ha resuelto lo siguiente: 1.- *Declarar CONSENTIDA la sentencia contenida en la resolución número TRES de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil diecisiete que obra de fojas 21 a 26; y en consecuencia corresponde INICIAR CON LA EJECUCIÓN del presente proceso.* 2.- *REMÍTASE el oficio correspondiente con los actuados pertinentes al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui; para efectos de la inscripción y/o anotación de la paternidad de forma definitiva, así como la expedición de la nueva partida de nacimiento del menor Jimmy Serquen Arzubialdes, respecto a la Declaración Judicial de Paternidad Extramatrimonial, bajo responsabilidad conforme a lo dispuesto en la sentencia.* 3.- *REQUIÉRASE al obligado FRANKLIN SERQUEN SOLANO, cumpla con el pago de las pensiones alimenticias establecidas en dicha sentencia, en el monto de SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES, las mismas que deberán ser depositados únicamente en la cuenta de ahorro del Banco de la Nación N° 04-298-236163 perteneciente a la demandante Clariza Arzubialdes Barrera – Representante del menor.* 4.- *DISPONER la notificación mediante edictos al demandado FRANKLIN SERQUEN SOLANO, con la parte resolutoria de la presente resolución, por tres días consecutivos; para tal fin CURSESE oficio a la Corte Superior de Justicia de Amazonas para la publicación correspondiente en la Página Web y en el Diario judicial de dicha Corte Superior; asimismo CURSESE oficio al Administrador de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque a efectos de que realice la publicación correspondiente en el Diario judicial de dicha Corte Superior.* H.S.-

**Santa María de Nieva, 17 de Diciembre del 2019.**



Abog. Richard Marcial Mego Cubas  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO E INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
CONDORCANQUI  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS  
PODER JUDICIAL